



RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PUBLICA
CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL EN EL
MUNICIPIO DE ARMENIA - 2019”**

El Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Ley 1493 de 2011, los Decretos Nacionales 1080 de 2015 y 537 de 2017 y los Decretos Municipales 020 y 122 de 2018,

C O N S I D E R A N D O (S):

Que conforme lo establecen la Constitución Política Colombiana en su Artículo 71, la Ley General de Cultura 397 de 1997, la Ley 1493 de 2011 que dispone las medidas para formalizar, fomentar y regular el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia y a su vez crea la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas, reglamentada con los decretos 1080 de 2015 y 537 de 2017, que regulan los procedimientos para el giro y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y señalan los parámetros para el traslado de los mismos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia como secretaría técnica del Comité de la Contribución Parafiscal Cultural del Municipio de Armenia, inició el proceso formal de la “Convocatoria Pública con Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural en el Municipio de Armenia – 2019”, con el propósito de ofrecer escenarios en condiciones óptimas para los espectadores y fomentar nuevos espacios artísticos y escénicos.

Que conforme a lo establecido en el respectivo cronograma, el día 29 de octubre de 2019, se procedió a efectuar el cierre del proceso de recepción de proyectos, verificándose que se contó con la participación de un (1) proponente, la CORPORACIÓN LOS MUÑECOS DEL TEATRO ESCONDIDO, por lo cual luego de realizar el proceso de evaluación del proyecto, se pudo establecer que la misma no cumplió con los siguientes dos (2) requisitos no subsanable: 1. “Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica” y 2. “Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado”, así como tampoco cumplió siete (7) de los requisitos subsaneables, motivo por el cual la propuesta fue rechazada.

Que ha vencido el término establecido en el cronograma de la presente convocatoria, para que el participante realizara sus observaciones al rechazo de su proyecto sin que efectura manifestación alguna.

Que dado que el único proyecto presentado en la convocatoria fue rechazado por no cumplir los requisitos establecidos en la misma, se procederá a la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de Convocatoria Pública.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA CON RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA - 2019”,**

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA



**CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA**
NIT. 890.000.957 - 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 278 DE 2019

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, el día de hoy, diecinueve (19) de noviembre de 2019


ALBER YACGER QUINTERO PEREZ
Director

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó y Elaboró: Sirleny Acevedo Carvajal – Asesora Jurídica *sc*